

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4337 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente hago saber que en fecha 28 de enero de 2014 se ha dictado auto de conclusión del concurso de la mercantil Lacocina, S.L. con CIF/NIF número B-03109196, con domicilio en Carretera Callosa a Catral, Km 1,900 Callosa de Segura, que se tramita en este Juzgado con el n.º 744/09-r cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Lacocina, S.L.
- 2.- El deudor Lacocina, S.L. queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
- 3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Lacocina, S.L. que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
- 4.- Se acuerda la extinción de Lacocina, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia.
- 5.- Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 2 de julio de 2013.
- 6.- Se acuerda el cese de lo Administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial

Contra esta resolución no cabe recurso (art 177).

Alicante, 29 de enero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140004309-1